DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
SECRE_Certificado de acuerdo Pleno: Certificado de la moción	

Código para validación: JR41K-0OTCK-CYL0R Fecha de emisión: 9 de Octube de 2020 a las 11:15:12 Página 1 de 2

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/08/2020 12:32
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/08/2020 13:42

**FIRMADO** 04/08/2020 13:42





CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO ACUERDO PLENO

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General - DNM EXPEDIENTE: Sesión PLE-18/06/2020-9

## D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

## CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

«1/ MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DECLARAR LUTO OFICIAL EN PINTO EN SEÑAL DE DUELO Y RESPETO POR LOS VECINOS FALLECIDOS POR COVID-19

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A fecha 22 de abril de 2020, según el informe "Actualización nº 83. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 22.04.2020 (datos consolidados a las 21:00 horas del 21.04.20)" publicado en la web del Ministerio de Sanidad, 21.717 españoles habían fallecido por coronavirus.

Una trágica cifra que podría ser mayor puesto que diferentes CC.AA. han puesto de manifiesto que muchas otras personas han fallecido con síntomas compatibles con los provocados por el virus.

Al margen de la necesaria actualización de cifras que debe realizar el mando único, al frente del cual se sitúa el presidente del gobierno de España, estos más de 20.000 españoles suponen la mayor cifra de fallecidos en nuestro país por una emergencia sanitaria en toda la democracia.

A la tragedia de las familias por la pérdida de un ser querido, se suma el dolor por no poder visitarles en los hospitales, velarles y darles su último "adiós" debido a las medidas de distanciamiento social decretadas para evitar la propagación del COVID19.

Ante esta catástrofe nacional sin precedentes en nuestra historia reciente, el Gobierno de España sigue sin decretar, a fecha 23 de abril de 2020, el luto oficial en todo el territorio nacional

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) 

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

. . .

pinto@avto-pinto.es - http://www.avto-pinto.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
SECRE_Certificado de acuerdo Pleno: Certificado de la moción		

Código para validación: JR41K-0OTCK-CYL0R

Fecha de emisión: 9 de Octube de 2020 a las 11:15:12 Página 2 de 2

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/08/2020 12:32

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/08/2020 13:42

**FIRMADO** 04/08/2020 13:42





CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO ACUERDO PLENO

como señal de duelo y respeto hacía estos más de 20.000 españoles fallecidos. El Gobierno de España decretó luto oficial el 27 de mayo de 2020.

La realidad es que España está de luto y los gobiernos locales, los más cercanos a los vecinos y familias que han experimentado la pérdida de un ser querido, no pueden permanecer al margen del dolor de tantos españoles.

Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente moción:

## **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Pinto manifieste el pésame en señal de duelo y respeto por las víctimas del COVID-19 en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto a la habilitación de un espacio, consensuado por todas las fuerzas políticas, en memoria, honor y recuerdo de las víctimas y en apoyo a sus familias, y en agradecimiento a todas las personas que combatieron el virus con el fin de institucionalizar un homenaje periódico de recuerdo a todas ellas».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.